REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE EJEUCICÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

AUDIENCIA DE EXHIBICIÓN DE CUENTAS ANTICIPADAS DEL GUARDADOR CONFORME SE DISPONE EN LOS ARTÍCULOS 103 Y 104 DE LA LEY 1306 DE 2009

REF.: PROCESO DE INTERDICCIÓN DE ABEL LÓPEZ ARÉVALO
Fecha: *Miércoles 25 de agosto de 2021*
Radicación: *11001-31-10-028-2013-00520-00*
Hora de inicio: *09:41 A.M.*
Hora de terminación: *09:44 A.M.*

ORDEN DE LA AUDIENCIA

En la ciudad de Bogotá D.C., siendo la hora de las nueve y cuarenta y un minutos de la mañana (09:41 A.M.), del día veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021), fecha y hora señalados para llevar a cabo la presente audiencia de informe de guarda y exhibición de cuentas anticipadas al interior del proceso de interdicción de ***ABEL LÓPEZ ARÉVALO,*** *radicado bajo el NO. 2013-00520 proveniente del Juzgado Veintiocho (28) de Familia de Bogotá, la suscrita Juez Primera de Familia de Ejecución de Sentencias, la declaró abierta para tal fin.*

Seguidamente, se dejó constancia que para la celebración de la presente audiencia, se envió a través de la plataforma Lifesize y del correo electrónico del Despacho la invitación a los siguientes correos electrónicos: lopezaugusto@hotmail.com, correspondiente al Guardador Principal, señor AUGUSTO ALEXÁNDER LÓPEZ SABOGAL; martaluch@hotmail.com, perteneciente a la Guardadora Suplente, señora MARTHA LUCÍA LÓPEZ SABOGAL y al correo berthamoralesacosta1@gmail.com, que corresponde a la

Dra. BERTHA YANEIR MORALES ACOSTA, quien actúa como apoderada del guardador principal.

A la audiencia concurrieron, el guardador principal, señor AUGUSTO ALEXÁNDER LÓPEZ SABOGAL, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.329.408 de Bogotá D.C., la guardadora suplente, la señora MARTHA LUCÍA LÓPEZ SABOGAL, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 41.775.487 de Bogotá D.C. y la Dra. BERTHA YANEIR MORALES ACOSTA, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 52.172.615 de Bogotá D.C. y Tarjeta Profesional No. 177.733 del C. S. de la J., datos que ya obran en el proceso.

Seguidamente, se dejó constancia que la Dra. BERTHA YANEIR MORALES ACOSTA, presentó un escrito a través del cual solicitó el aplazamiento de la audiencia ante la manifestación de la contadora pública que confecciona el balance, consistente en que se le imposibilitó elaborar el balance para el día de hoy; el Despacho, ante la solicitud presentada por la apoderada, dispuso el aplazamiento de la audiencia para el día seis (6) de octubre de dos mil veintiuno (2021) a las diez de la mañana (10:00 A.M.), haciendo la salvedad que previamente a la fecha señalada, se deberá remitir el balance general junto con los respectivos soportes y el inventario de bienes suscritos por la contadora pública, a todos los interesados en el proceso, al señor Agente del Ministerio Público, cuyo correo electrónico es mgbeltran@procuraduria.gov.co, así como al Despacho, de conformidad con lo dispuesto en el art. 3 del Decreto 806 de 2020, concordante con el art. 78, en su numeral 14 del C.G.P.

QUEDAN LAS PARTES NOTIFICADAS EN LA AUDIENCIA.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se dio por terminada siendo la hora de las nueve y cuarenta y cuatro minutos de la mañana (09:44 A.M.).

Se deja constancia que la audiencia puede ser consultada a través del siguiente enlace: https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/3cad6bc6-77b8-4518-b0e4-8146df04c439?vcpubtoken=178c33be-71ee-429d-b77d-0702f17969f0

O en su defecto, en el enlace: https://manage.lifesize.com/singleRecording/3cad6bc6-77b8-4518-b0e4-8146df04c439?authToken=2b628518-f6f4-4311-bb00-8184d78f2eca

La Juez,

Firmado Por:

Olga Yasmin Cruz Rojas
Juez Circuito
Familia 001 Ejecucion De Sentencias
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
1db282c502a88878a686cfaba776695b7c25f5d76779a816ed1ad86da48fa3cb
Documento generado en 25/08/2021 04:43:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica